y dotorma
y fuese de
Sidentesen
Corte Romana
Para el pleyto
Con los señores
de anyeauillo
de Ataunay
glesia sobre
La paga de los
diezmos de los
secanos que
pretendenco
brallo de diez
Uno no abien
do de ser conforme
a costumbre
sino de dos cuno

de uso y costumbre es a saber el licenciado don
Balbasar de medrano alcalde mayor de la
dicha ciudad por el Reyno señor don Pedro ceballos man
de fuen don Jimenez Jofre de loaisa don Pedro Garcia de
Marcilla don Salvador navarro Galtero
Jimenez paez de tenea prospero ossa de marsui
guel perez don Pedro manuel cavillo don Lorenzo
Riquelme Carramad don diego Juster don
Xpobal de guzman don Fran.co de Ribera
y don Fran.co avellaneda Regidores seyendo
y p.o del molino mayordomo diego sanchez
Juez que Juan Vazquez Ramirez domingo adli
na gorta simon guerra de la vega Juan yñi
guez de ybitia don Pedro de Jumilla domingo de
Gabarria cont.o martinez ontaluaro pero
martinez ontaluaro p.o melgar y miguel
Rosel Jurados otorgamos y conocemos
por esta presente carta que en voz y en nom
bre de ciudad por nos y por los demas ca
balleros Regidores y Jurados deste ayuntam.to
y vezinos particulares desta ciudad en aquella
via y forma que mejor a lugar de derecho damos
y otorgamos todo nro poder quan cumplido
y bastante de derecho es necesario al dotorma
rio farcete y a Alexandro de gracia Residentes en
Corte Romana y a cada uno y qualquier dellos yn
solidan y a quien los susodichos o qualquier dellos
los sostituyeren especialmente para que por
nos y en nuestro nombre como tal ciudad y de los
demas nuestros vezinos particulares puedan pa
recer y parezca ante nro muy santo padre nro
Romano pontifice y ante qualesquier audiencias
consejos y tribunales de su santidad y santa sede
apostolica y de sacra Rota y ante quien en qual
quier manera se a necesario y se presentar en grado